

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 1391

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Pesas y medidas.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 63 del vigente  
Reglamento de pesas y medidas, hago saber:  
Que, según dispone el art. 60 del mismo, el  
día 1.º de Enero próximo dará principio la  
comprobación y contrastación periódica  
anual de pesas, medidas y aparatos de pe-  
sar, correspondiente al año 1914, dando  
principio por la capital, conforme al art. 61,  
á la que se destinarán todos los días labora-  
bles de los meses de Enero y Febrero, y que  
podrán concurrir los comerciantes é indus-  
triales á la oficina en cada una de las tres  
demarkaciones, situadas: la del Norte, en la  
plaza de Cristino Martos, 5, bajo; la del  
Oeste, en la calle de las Fuentes, 4, bajo, y  
la del Este, en la calle de Castelló, 5, bajo,  
que estarán abiertas durante las seis horas  
reglamentarias, que son, de las ocho á ca-  
torce horas.

Terminado este período se verificará la  
aferrición á domicilio, según lo dispuesto en  
el art. 68 del Reglamento.

Según lo prevenido en el art. 54, y á los  
efectos expresados en el art. 59, las tres ofi-  
cinas estarán abiertas para la comprobación  
primitiva todos los sábados, desde el día  
1.º de Marzo, de las quince á las diez y siete  
horas.

Madrid, á 18 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,  
Marqués de Portago.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excelentísimo Ayun-  
tamiento en sesión de 12 del actual la ad-

judicación de una parcela de terreno inedi-  
ficable propiedad de la Villa, con fachada á  
las calles de Alberto Aguilera y Guzmán el  
Bueno, á la finca núm. 38 de la primera de  
estas vías, propiedad de Don Felipe Gonzá-  
lez Vallarino, cuya parcela comprende una  
superficie de 182,84 metros cuadrados que,  
al precio de 103,04 pesetas, importa la can-  
tidad de 18.839,83 pesetas, se anuncia al  
público por término de quince días, conta-  
dos desde la fecha de inserción del presente  
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-  
cia, en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes, para que los propietarios que se  
consideren perjudicados puedan presentar  
las reclamaciones que procedan contra la  
adjudicación de que se trata.

Madrid, 17 de Diciembre de 1913.

El Secretario general,  
F. Ruano.

(Núm. 4.675.)

### Junta municipal del Censo electoral

#### POZUELO DEL REY

Don Demetrio Moreno Colmenares, Habili-  
tado-Secretario del Juzgado municipal, y  
como tal, de la mencionada Junta del  
Censo, por imposibilidad del propietario.

Certifico: Que según resulta de las actas  
levantadas en los días 1 y 2 del actual, han  
sido designados como Vocales y Suplentes  
para constituir la Junta municipal del Censo  
electoral de este término, durante el próxi-  
mo venidero período de vida legal de esta  
Corporación, bajo la presidencia de Don  
Brígido Gómez Gordo, como Vocal de la  
Junta de Reformas Sociales, los señores  
que á continuación se expresan, en el con-  
cepto que respecto de cada uno se espe-  
cifica:

#### Vocales.

Don Félix del Olmo Díaz, Concejal.

Don Anacleto Díaz Martínez, Contribu-  
yente.

Don Mariano Gómez Gordo, Contribu-  
yente.

Don Gregorio Martínez Vicente, Indus-  
trial.

Don Agapito Martínez Alonso, Industrial.

#### Suplentes.

Don Francisco Gordo Mirés, Concejal.

Don Saturnino Medina Olme, Contri-  
buyente.

Don Patricio Díaz Muñoz, Contribu-  
yente.

Don Pascual Martínez Sanz, Industrial.

Don Juan Francisco Barbera é Isla, In-  
dustrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, y con el fin de que  
quienes se consideren agraviados ó indebi-  
damente postergados puedan reclamar en  
el término de diez días ante el señor Presi-  
dente de la Junta provincial, expido la pre-  
sente, con el visto bueno del señor Presi-  
dente, en Pozuelo del Rey, á tres de Octu-  
bre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,  
Brígido Gómez.

Demetrio Moreno.

(Núm. 4.380.)

#### ALCOBENDAS

Don Ambrosio Andrés Cao Madariaga, Se-  
cretario de la Junta municipal del Censo  
electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en  
sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento  
del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de  
1907 y de las demás disposiciones sobre la  
materia, ha acordado, para que rija en cuan-  
tas elecciones debieren celebrarse durante  
el año próximo, la designación de locales  
siguientes:

Sección única.—Colegio de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del  
precepto legal antes citado, expido la pre-  
sente con el V.º B.º del señor Presidente en  
Alcobendas, á 3 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,  
Nemesio Sánchez.

P. A. de la J.,  
A. Andrés C. Madariaga.

(Núm. 4.398.)

Don Faustino Martín Velázquez, Secretario  
de la Junta municipal del Censo electo-  
ral de Getafe.

Certifico: Que en la sesión celebrada en  
el día de ayer por dicha Junta municipal, en  
cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de  
Agosto de 1907, se han designado para Co-  
legios en cuantas elecciones se celebren en  
el año próximo de 1914 los locales que se  
expresan á continuación:

Districto del Sur.—Sección única, casa  
núm. 6 de la plaza de la Constitución, cuar-  
to bajo (Administración de Consumos).

Districto del Norte.—Sección única, casa-  
Escuela de párvulos, calle de Madrid, nú-  
mero 40, cuarto bajo.

Y para que conste y remitir al Excelentí-  
simo señor Gobernador civil de la provin-  
cia para su publicación en el BOLETIN OFI-  
CIAL, expido la presente en Getafe, á 2 de  
Diciembre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,  
Luis Sanz.

Faustino Martín.

(Núm. 4.397.)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Basilio de la Fuente Benito, Secretario  
de la Junta municipal del Censo elec-  
toral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en  
sesión de 1.º de este mes, y en cumplimen-  
to del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de  
1907 y de las demás disposiciones sobre la  
materia, ha acordado, para que rija en cuan-  
tas elecciones debieran celebrarse durante  
el año próximo, la designación de locales si-  
guientes:

Casa Capitular.—Escuela de niños, calle  
de la Fuente, núm. 13.

Y en cumplimiento y á los efectos del  
precepto legal antes citado, expido la pre-  
sente con el V.º B.º del señor Presidente,  
en Robledillo de la Jara, á 3 de Diciembre  
de 1913.

V.º B.º

El Presidente,  
Guillermo Moreno.

El Secretario,

Basilio de la Fuente.

(Núm. 4.399.)



## ROBREGORDO

Don Santiago Martín Linage, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de este mes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de local siguiente:

Sección única.—Casa Consistorial.—Escuela de niños, plaza de la Constitución, núm. 6.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Robregordo, á 2 de Diciembre de 1913.

V.º B.º  
El Presidente,  
Doroteo González.

Santiago Martín.

(Núm. 4.402.)

## CIEMPOZUELOS

Acta de la sesión de esta Junta municipal para la designación de locales de los Colegios electorales donde han de verificarse las elecciones que se celebren en el próximo año de 1914.

En la Villa de Ciempozuelos, á primero de Diciembre de mil novecientos trece; reunidos, previa convocatoria al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral Don Felipe Román, Don Tomás F. Cevallos y Don Joaquín López, bajo la presidencia de Don Pedro Rodríguez Navarro, siendo las ocho de su mañana, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, exponiendo que el objeto de la misma era el proceder á la designación de los Vocales de los Colegios electorales de este término municipal, donde habrán de celebrarse las elecciones durante el próximo año de 1914, en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, en relación con el art. 22 de la ley Electoral vigente, de cuyas disposiciones ordenó se diese lectura y que se pusieran de manifiesto las listas definitivas de electores de este término, para que la Junta se hiciese cargo de las Secciones electorales del mismo, dentro de las que se han de establecer los Colegios.

Dada lectura por mí el Secretario de dichas disposiciones, y puestas de manifiesto las listas antes mencionadas, los señores reunidos cambiaron impresiones respecto á los locales que podían designarse como más adecuados, dentro de los preceptos legales, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de mil novecientos catorce.

Por unanimidad se designó la sala de la Escuela pública de niñas, sita en la calle de Jerónimo del Moral, número once, piso bajo, para Colegio electoral de la Sección única del distrito de la Soledad.

También por unanimidad se designó la Escuela pública de niñas, sita en la calle de San Sebastián, número diez y ocho, piso bajo, para Colegio electoral de la Sección única del distrito del Consuelo.

Asimismo acordó la Junta que, en cumplimiento á las disposiciones citadas, se hiciese pública esta designación inmediatamente, por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de la Casa Ayun-

tamiento, remitiéndose certificación de este acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y otra certificación á la Junta provincial del Censo electoral, á los efectos legales.

Con lo cual el señor Presidente declaró terminada esta sesión, cuya acta, una vez leída, fué aprobada por los señores concurrentes, de que certifico.—Pedro Rodríguez. Felipe Román.—Tomás F. Cevallos.—Joaquín López.—Marcelino Merino, Secretario.—(Hay un sello de la Junta municipal del Censo.)

Concuerda con su original, que obra archivada en el expediente de su razón.

Y para que conste expido la presente en Ciempozuelos á primero de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º  
El Presidente,  
Pedro Rodríguez.

El Secretario,  
Marcelino Merino.

(Núm. 4.366.)

## PIÑUECAR

Relación del Colegio designado para Mesa electoral de este distrito de la Sección única de dicho distrito para verificar las elecciones en este pueblo que o urran en todo el año de 1914.

Colegio electoral, situado en la Plaza de la Constitución, núm. 2, se ha señalado la Casa Escuela.

Piñuecar, á 2 de Diciembre de 1913.

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,  
Indalecio Geta.

(Núm. 4.401.)

## FUENLABRADA

Don Bernardino Montero Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de la Plaza.—Sección única.—Escuela de niños de la calle de Madrid.

Distrito del Pósito.—Sección única.—Escuela de niños del Pósito.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Fuenlabrada á 3 de Diciembre de 1913.

V.º B.º  
El Presidente,  
Mariano Pérez.

Bernardino Montero.

(Núm. 4.400.)

## VILLALBILLA

Don Baldomero Cros y Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrar-

se durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela nacional de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Villalbilla, á 2 de Diciembre de 1913.

V.º B.º  
El Presidente,  
Canella.

Baldomero Cros.

(Núm. 4.396.)

## POZUELO DE ALARCON

Don Jerónimo Barrio Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo la designación de locales siguiente:

Sección única.—Piso bajo de la Casa Consistorial. Local que fué Escuela de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Pozuelo de Alarcón, á primero de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º  
El Presidente,  
Vicente Bravo.

Jerónimo Barrio.

(Núm. 4.364.)

## HOYO DE MANZANARES

Don Niceto Niharra y Caballero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de este mes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Hoyo de Manzanares, á 1.º de Diciembre de 1913.

V.º B.º  
El Presidente,  
Juan Moreno.

Niceto Niharra.

(Núm. 4.363.)

## REAL SITIO DE SAN LORENZO

Don Cándido Calzad y Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Real Sitio de San Lorenzo.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en próximo año, los siguientes:

De la sección única del distrito de Palacio.—Escuela municipal primera de niños, instalada en la calle de Don Francisco Muñoz, núm. 2, piso bajo.

De la sección primera del distrito del Hospital.—Escuela municipal primera de niñas, instalada en la calle de la Libertad, números 21 y 23, piso bajo.

De la sección segunda del distrito del Hospital.—Escuela segunda de niñas, instalada en la calle de la Libertad, números 21 y 23, piso principal.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en San Lorenzo, á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º  
El Presidente,  
José Pascual.

El Secretario,  
Cándido Calzada.

(Núm. 4.447.)

## Ayuntamientos

## ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, las listas cobratorias y el padrón de edificios y solares de esta Villa formados para el próximo año de 1914.

Alameda del Valle, 25 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Carlos Martín.

(Núm. 4.322.)

## ANCHUELO

El día 28 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de mil novecientos catorce, por pujas á la llana, cuyo pliego de condiciones se encuentra en esta Secretaría á disposición del que lo solicite.

Anchuelo, 18 de Diciembre de 1913.

P. El Alcalde,  
Manuel Pareja.

(E.—641.)

## ARANJUEZ

Terminado el padrón de contribuyentes obligados al pago de impuesto de cédulas personales en este término municipal, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante el término de quince días para ser examinado y hacer reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se oirán las que se presenten.

Aranjuez, 25 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Tomás Banegas.

(Núm. 4.324.)

## ARAVACA

El proyecto facultativo para llevar á cabo el abastecimiento de aguas á esta población se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que dentro de dicho



plazo pueda ser examinado, y hacer las reclamaciones convenientes.

Aravaca, 1.º de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Baltasar Díez.

(Núm. 4.384.)

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, queda expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia, únicas estimables, la lista cobratoria formada por la misma de la riqueza rústica del término, para los efectos tributarios en el año próximo de 1914.

Cabanillas de la Sierra, 1.º de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Vicente de Guzmán.

(Núm. 4.417.)

#### CASARRUBUELOS

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914, que en este año sustituye al padrón que determina el art. 83 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre último, queda expuesta al público durante ocho días para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltas por la Dirección del servicio agronómico catastral de la provincia.

Casarrubuelos, 29 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Antonio Garvia.

(Núm. 4.311.)

#### CUBAS

Recibido en esta Alcaldía de la Dirección general del servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Cubas, 6 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Idefonso Naranjo.

(Núm. 4.501.)

#### GRÍÑON

Recibida en esta Alcaldía de la Dirección general del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Gríñon, 6 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Francisco Castellanos.

(Núm. 4.506.)

#### HUMANES DE MADRID

La lista cobratoria de la contribución rústica de este término municipal, formada por la Oficina del Catastro, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Humanes de Madrid, 30 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Angel H. Martín.

#### LA ACEBEDA

Don Valentín Espinosa Gil, Alcalde constitucional de este pueblo de La Acebeda.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto el impuesto de Consumos de este término municipal para el año de 1914, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el día 10 del corriente, á la hora de las nueve, en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al vecindario para conocimiento general, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en La Acebeda á primero de Diciembre de mil novecientos trece.

El Alcalde,  
Valentín Espinosa.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Nicasio González.

(Núm. 4.327.)

#### MADARCOS

Las listas para la cobranza de contribución territorial en la parte relativa á las riquezas rústica y pecuaria, resultante del Registro fiscal de este término, aprobado en 30 de Junio de 1913 para el próximo año de 1914, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten contra errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace saber al público para que no alegue ignorancia.

Madarcos, 3 de Diciembre de 1913.

El Alcalde accidental,  
Santiago García.

(Núm. 4.415.)

#### MORATA DE TAJUÑA

Habiendo dado principio este Ayuntamiento á los preliminares de formación del alistamiento para el servicio militar y reemplazo correspondiente al año de 1914, y siendo desconocida la residencia actual de los mozos que al final se detallan, que nacieron en esta Villa, se les avisa por medio del presente, citándoles para que comparezcan, ó caso contrario el Ayuntamiento en que estén vecindados reclame la preferencia antes del día 8 de Febrero próximo, en cuyo día quedará definitivamente cerrado dicho alistamiento é incluidos en el mismo dichos mozos, aunque no comparezcan, sin perjuicio de que en su día y caso se les declarará prófugos.

Mozos.

Máximo Bellizco, hijo de Celedonia; nació el 8 de Enero de 1893.

Federico Martínez Pinto, hijo de Bruno y de Vicenta; nació el 21 de Mayo de 1893. Morata de Tajuña, 11 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Antonio de la Torre.

(Núm. 4.578.)

#### NAVACERRADA

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de cobranza de riqueza rústica para el próximo año de 1914, remitidas para dicho objeto por el señor Jefe del Catastro de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra las mismas se formulen.

Navacerrada, 29 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Cándido de la Rubia.

(Núm. 4.321.)

#### NAVALAFUENTE

El reparto vecinal del impuesto de Consumos de este pueblo para el próximo año de 1914, formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á fin de oír las reclamaciones que puedan hacerse por los en el mismo comprendidos; pasado dicho término no se oír ninguna y se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 29 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
P. O.,  
Angel Ramos.

(Núm. 4.326.)

#### NAVALCARNERO

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el año próximo venidero 1914, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Navalcarnero, 1.º de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Juan García.

(Núm. 4.319.)

#### PEDREZUELA

El reparto de la contribución Urbana de esta Villa para el año próximo de 1914 se halla terminado y de manifiesto por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y formar sus reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pedrezuela, á 1.º de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Angel González.

(Núm. 4.318.)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

Las listas cobratorias de la contribución por la riqueza rústica de este término municipal formadas para el próximo año de 1914 se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 2 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

(Núm. 4.416.)

#### SAN AGUSTIN

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Agustín, 28 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Manuel Sanz.

(Núm. 4.320.)

#### SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

La lista cobratoria de repartimiento de edificios y solares de este distrito para el año próximo de 1914 se halla formada y expuesta al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 23 de Noviembre de 1913.

El Alcalde accidental,  
Leandro Díaz.

(Núm. 4.323.)

#### VALLECAS

El padrón de cédulas personales, con su copia y lista cobratoria para el próximo año de 1914, se hallan terminados y expuestos al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 20 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,  
Saturnino Pérez.

(Núm. 4.325.)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos legales, el proyecto de presupuesto para el año de 1914 y las listas cobratorias sobre la riqueza rústica de este término municipal.

Velilla de San Antonio, 1.º de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Leonardo Bermejo.

(Núm. 4.413.)

#### VILLAVIEJA

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, las cuales serán resueltas por la Dirección del servicio Agronómico Catastral de la provincia.

Villavieja, 2 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,  
Isidoro Sanz.

(Núm. 4.414.)



## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para la remisión á la Administración de Propiedades é Impuestos por los Ayuntamientos de esta provincia de las certificaciones correspondientes al tercer trimestre del año corriente por los conceptos de 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios, se hace público que si en el plazo de diez días, á contar del de la publicación de este anuncio, no envían los referidos documentos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no lo han verificado, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, procederé al nombramiento de comisionados para que pasen á recogerlas, os cuales devengarán las consiguientes dietas que les habrán de ser satisfechas por las Corporaciones que no han cumplido el servicio de referencia y que son las siguientes: Aldea del Fresno.

Algete.  
Aranjuez.  
Barajas.  
Ba res.  
Boadilla del Monte.  
Boalo.  
Brunete.  
Buitrago.  
Cadalso.  
Canencia.  
Canillas.  
Chapinería.  
Chinchón.  
Cienpозuelos.  
Cobeña.  
El Molar.  
El Pardo.  
Fuentarral.  
Fuente el Saz.  
Getafe.  
Guadalix.  
Guadarrama.  
Horcajuelo.  
Hortaleza.  
La Hiruela.  
La Serna.  
Los Molinos.  
Lozoya.  
Madarcos.  
Majadahonda.  
Manzanares el Real.  
Miraflores de la Sierra.  
Montejo de la Sierra.  
Móstoles.  
Navalagamella.  
Pedrezuela.  
Pezuela de las Torres.  
Pozuelo de Alarcón.  
Prádena del Rincón.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascafría.  
Redueña.  
Robledo de Chavla.  
San Martín de la Vega.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Serrada.  
Serranillos.  
Talamanca.  
Torrejón de Ardoz.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Valdemaqueda.  
Valdepiélagos.  
Valdelecha.  
Vallecas.  
Villaconejos.  
Villamanta.

Villanueva del Pardillo.

Villa del Prado.

Villavieja.

Zarzalejo.

Madrid, 15 de Diciembre de 1913.

El Delegado de Hacienda,  
Mariano Alvarez Díaz.

(Núm. 4.634.)

## Sección provincial

DE POSITOS

MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Delegado regio de Pósitos, en virtud de las facultades que le otorga la Ley de 23 de Enero de 1906, en su artículo 3.º y el 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, ha dispuesto nombrar á Don Bernabé Martínez Agente ejecutivo, para realizar los créditos y responsabilidades que existen pendientes de reintegro en el Pósito de Villamantilla (Sección provincial de Madrid), quien deberá realizar su gestión con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con las modificaciones que á la misma se establecen en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, dictado por el Excelentísimo señor Ministro de Fomento y á las demás disposiciones vigentes, percibiendo por su cometido los premios y recargos que la última disposición determina.

Madrid, 20 de Diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,  
Narciso García.

(Núm. 4.670.)

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE

## Rentas Arrendadas

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general del Timbre, en uso de las facultades que le confiere la disposición cuarta del Real decreto de 18 de Enero de 1911, ha nombrado Agentes para la investigación y extinción de la mendicidad de esta Capital y su término municipal, respecto del impuesto de 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público con destino á la Junta creada para aquellos fines, á los señores Vocales Don Norberto Arias y Benítez, Don Miguel Gómez Cano, Don Rafael de Tolosa Latour y Don Tomás Caballero y Fernández, con cuantas facultades les sean necesarias para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 17 de Diciembre de 1913.

El Administrador,  
Eufrasio Belda.

(Núm. 4.627.)

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

## Tesoro público

Practicada la liquidación provisional del alcance contraído por Doña Sofia Salazar, Administradora de Loterías que fué de la núm. 33, de esta Corte, se la cita, llama y emplaza para que recoja de esta Dirección general el pliego de cargos que se ha formulado en cumplimiento del art. 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, y lo conteste dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin recoger ni contestar el aludido pliego, se la dará por contestado y se la declarará en rebeldía, haciéndose en lo sucesivo las notificaciones en estrados.

Madrid, 11 de Diciembre de 1913.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(Núm. 4.587.)

## Providencias judiciales

JUZGADOS MUNICIPALES

VICÁLVARO

Don Pedro Barroso López, Juez municipal de la Villa de Vicálvaro, provincia de Madrid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se convoca por el presente á los que se crean con derecho y aptitudes para obtenerla, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los sitios públicos, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, presenten sus solicitudes acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de otros documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado; y
- 5.º Certificaciones acreditativas de hallarse en el pleno disfrute de los derechos civiles y emisión del voto.

Vicálvaro, 11 de Diciembre de 1913.

Pedro Barroso.

El Secretario habilitado,

Juan Castillo.

(Núm. 4.607.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se

cita, llama y emplaza á Rosa Cebrián de Diego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.293 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.296.)

(B.—2.011.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Sancho Guerrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día siete Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.301 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.297.)

(B.—2.012.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Sellago Morejón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día siete de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.313 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 3.298.)

(B.—2.013.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Sebastián Fernández Expósito, que dijo vivir en Tesoro, 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2.º piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 365 del año 1913, que pende en este Juzgado por hurto apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º

Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratacó.

(Núm. 3.198.)

(B.—1.978.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.144.—MADRID



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy viernes 26 de diciembre de 1913.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 7 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:

Presidente, señor Díaz Agero.

Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas.

Vocales: señores Campos, Conde de Clonard, Garrido, Borrega y Arroyo.

Abierta la sesión a las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alonso Díaz Agero, y con asistencia de los facultativos D. Justo Gabaldá y D. Félix Echevarría, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913

Aranjuez.

- 1.—Pablo San Segundo Lamora. Util condicional.
- 2.—Pedro Plaza Zarco. Talla, 1,510; perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 3.—Segundo Ramón Gallego Vaquero. Util condicional.
- 4.—Jesús Huerta Martínez. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.
- 7.—Fernando Sánchez Gallego. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 10.—Roberto José Pérez. Instrúyase el expediente de prófugo.
- 11.—Ildefonso Ramírez Sanz. Util condicional.
- 12.—Calixto Martínez Sánchez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 13.—Francisco Muñoz Huerta. Pendiente.
- 14.—Gabriel Martínez Escudero. Util condicional.
- 15.—Pablo Rodríguez Padilla. Perímetro, 0,745. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la Ley.
- 16.—Julián Vázquez Roldán. Talla, 1,518. Excluido temporalmente del con-

- tingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 18.—Rafael Benito Villarejo Pastor. Reclámese del Ayuntamiento certificación de defunción de este mozo.
- 23.—Antonio Francisco Pedraza Palau. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86 de la Ley.
- 24.—Florencio Sánchez Tornero Piña. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 25.—Manuel Gallego Redondo. Soldado por haber resultado útil.
- 26.—Antonio García Martínez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 28.—Manuel Antón Velázquez. Talla, 1,523. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 31.—Antonio Mingo Ganete. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 32.—José Martín Huerte. Util condicional.
- 33.—Nicanor Sánchez Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 36.—Francisco Villalta Mateo. Util condicional.
- 38.—Luis Miño García. Reconocido el padre, impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 39.—Pedro Lozano Cobos. Reconocido el padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 41.—Eusebio Novillo Toledo. Soldado por haber resultado útil.
- 43.—Jesús Ortiz Pérez. Reconocido padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 46.—Isidro Fernández Escamilla. Talla, 1,496. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 48.—Alfonso Moreno Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

- 49.—Benito Costecero Esquivias. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 50.—David Velázquez Santos. Perímetro, 0,725. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 52.—Francisco López Cuader. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 54.—Fernando Agustín Torrijos Pineda. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 85.
- 55.—Fernando Jiménez Alonso. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 57.—Raimundo Felipe Sánchez Ríos y Perca. Util condicional.
- 58.—Bernardo Santa María Barrera. Oficiase al Ayuntamiento para que manifieste cómo se llama y dónde sirve el hermano de este mozo.
- 63.—Francisco Javier Montes Peinado. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.
- 64.—Francisco González Manzano. Util condicional.
- 65.—Mariano Juberá Cerón. Soldado por haber resultado útil.
- 66.—Santiago Díaz Cabrera. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 67.—Santiago Ramírez Cabero. Reclámese certificado de existencia en filas que sirve como voluntario en el Regimiento de Infantería de Ceuta, Melilla.
- 69.—Jesús Manzanero Aguilar. Talla, 1,496. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la Ley.
- 70.—Teodoro Alcázar Motá. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo; que sirve como voluntario en la Guardia civil, Comandancia de Zaragoza.
- 71.—José Fructuoso Marín Herranz. Util condicional.

- 73.—Joaquín de las Moras Caja. Soldado por haber resultado útil.
- 77.—Hermógenes Sala Rupérez. Talla, 1,510. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 78.—Lucio José Hernández Castellanos. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del artículo 86 de la Ley.
- 80.—Victoriano San Gómez Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 85.—Cecilio Blanco Sánchez. Talla, 1,525. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 88.—Julián del Campo del Campo. Talla, 1,485. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del artículo 84 de la Ley.
- 90.—Ignacio Villaverde García. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento de Caballería de Vitoria en Granada.
- 96.—Angel Díaz Sánchez. Idem del Director del Manicomio de Ciempozuelos.
- 98.—Santiago García Garrido. Util condicional.
- 99.—Leonardo Paños Díaz. Idem id.
- 103.—Rufino Raso Palomares. Oficiase al Ayuntamiento para que manifieste dónde sirve y cómo se llama el hermano de este mozo.
- 104.—León Martínez Martínez. Reconocido el padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 109.—Manuel Palazón Cuéllar. Reclámese certificación de existencia en filas, que sirve como voluntario en el regimiento Ceriñola, en Melilla.
- 118.—Emilio Luis Crisanto Forero González. Util condicional.
- 119.—Cecilio Vergara. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 6.º del artículo 89 de la Ley.
- 121.—Valentín López Gómez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 126.—Guillermo Ruiz González. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.



- 128.—Alfonso del Coso Munera. Se le concede un plazo de quince días para justificar la excepción alegada.
- 132.—Benito Luis Villamayor López. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 135.—Domingo Santiago de la Calle. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 137.—Gregorio Angel Florín Gambín. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 140.—Ramiro Jiménez Sánchez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 142.—Francisco García Fernández. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en Intendencia, Larache.
- 143.—Tomás Carrión Martín. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 148.—Julián de Oro Martínez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 149.—Manuel Domínguez González. Soldado por haber resultado útil.

## Arganda.

- 2.—Jesús Guillén Rebollo. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 4.—N comedes Montijano de la Torre. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 5.—Fernando Sardinero Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Nemesio Valles Calvo. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 7.—Telesforo Eucantrela Mateo. Util condicional.
- 8.—Victoriano de Pablos Doner. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 9.—Francisco Soto Santero. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 12.—Antonio Nicolás Sierra Vega. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 13.—Nicolás Pablo Benito Valles. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 14.—Mariano Salvanés Salvanés. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 15.—José Sanz Sánchez. Util condicional.
- 17.—Dionisio Huelves Plaza. Talla, 1,490. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 19.—Juan Arcas Ramos. Soldado con excepción de servicio en filas comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 24.—Juan Majolero Santero. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas

comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

- 27.—Miguel Castejón García. Reconocido padre y hermano, impedidos. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 28.—Juan Sanz Orejón. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 29.—Eduardo Vadillo Guillén. Talla, 1,505. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 32.—Agustín García Montalvo. Soldado por haber resultado útil.
- 33.—Mariano Jardinerio Aguado. Soldado por haber resultado útil.
- 39.—Justo Cuenca López. Reclámese de la Cárcel del partido certificado de existencia de este mozo.
- 40.—Luis Zafra Gómez. Util condicional.
- 43.—José Rinconada Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 44.—Román Francisco Aparicio. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la Ley.
- 46.—Ramón Ríaza Daganzo. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento Infantería Wad-Ras, núm. 50.

## Belmonte de Tajo.

- 1.—Pedro González Guerrero. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley.
- 2.—Catalino Guerrero Molina. Util condicional.
- 3.—Florentín Campo Martínez. Pendiente de reconocimiento.
- 4.—Juan Campo Huelves. Util condicional.
- 5.—Salustiano Morate Gutiérrez. Util condicional.
- 9.—Narciso García González. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 10.—Julián Navarro Torres. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 11.—Eulogio Carvajal Torres. Soldado por haber resultado útil.
- 13.—Juan Avila Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Lorenzo Justiniano Alcalde Navarro. Talla, 1,516. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

## Brea.

- 2.—Moisés Crespo Rodrigo. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Julio Mariano Zorita Díaz. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Víctor Agustín Eloy del Pozo Izquierdo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 7.—Dionisio Rodrigo Blanco. Reconocido el padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.

## Carabaña.

- 1.—Demetrio Fernández del Amo. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 5.—Segundo Cuéllar. Util condicional.
- 6.—Saturnino Carvajal Plana. Util condicional.
- 7.—Saturnino Arriola Cuéllar. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del artículo 86 de la Ley.
- 9.—Víctor Martínez Lopesino. Util condicional.
- 10.—Nicasio Cobos Guindal. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la Ley.
- 11.—Macario Corregidor Morante. Talla, 1,534. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 12.—Angel Guindal Zarzalejo. Util. Pendiente de expediente.
- 13.—Dionisio Gómez González. Util condicional.
- 15.—Mariano Gómez Algara. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 17.—Daniel Díaz García. Soldado por haber resultado útil.
- 19.—Patrocinio Díaz Zarzalejo. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 20.—Eusebio Cuevas Alvarez. Talla, 1,523. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 21.—Enrique Sánchez Fernando Talla, 1,527. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 23.—Jesús Redondo Altares. Util condicional.
- 27.—Patrocinio Calero Sánchez. Util condicional.

## Colmenar de Oreja.

- 1.—Santos Tiburcio de Pablos Díaz. Util condicional.
- 2.—Bernardo Lerma Romero. Soldado por haber obtenido la talla de 1,556 metros.
- 3.—Segundo Játiva Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 4.—Segundo Guerrero Castillo. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Juan Hernández Fernández. Util condicional.
- 6.—Sergio Martín Mingo. Talla, 1,472. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la Ley.
- 8.—Jesús Marqueta Barcelona. Soldado por haber resultado útil.
- 10.—Daniel Carrero Nazareno. Reclámese certificación de existencia en filas del hermano de este mozo, que sirve en el Regimiento de María Cristina, Aranjuez.
- 11.—Antonio Carretero Ragel. Talla, 1,529. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 12.—Juan de Mata Morato Carrero. Reconocido el padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 13.—José Carrero Gil. Util condicional.
- 14.—Valeriano Escaño Campanero. Talla, 1,527. Reconocido inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del art. 84.

- 15.—Antonio Agapito Bainopedro. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 16.—Bernardo Alia García. Talla, 1,524. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 17.—Silvestre Mendieta Ruiz. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 4.º del art. 89.
- 18.—Isidoro Hernández Escribano. Talla, 1,533. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 19.—Nicasio Robleño Escaño. Util condicional.
- 20.—Eugenio Ayuso García. Util condicional.
- 21.—Venancio García Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 22.—Claro Cámara Rodríguez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 23.—Paulo Miera García. Util condicional.
- 25.—Venancio Martínez Gostanza. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 28.—Abdón Roldán Carretero. Soldado por haber resultado útil.
- 30.—Ramón Riquelme Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 31.—Sotero Avilés Ahijón. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 34.—Eustasio Toledo Montesinos. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 35.—Julián Benito Freire. Util condicional.
- 40.—Lucio de Pablos Toledo. Talla, 1,504. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 44.—Eleuterio Aparicio Aparicio. Reclámese certificado de existencia en filas del hermano de este mozo que sirve en el Regimiento de Wad-Ras, núm. 50, 4.ª Compañía, Moñilla.
- 45.—Cándido Cruz Higuera. Util condicional.
- 46.—Aurelio Olivas Esteban. Util condicional.
- 47.—Enrique García Robleño. Talla, 1,484. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la Ley.
- 48.—Víctor Ruiz Castañeda Toledo. Pendiente por hallarse enfermo.
- 52.—Higinio Rivas Carrero. Soldado por haber resultado útil.
- 53.—Carmelo Gálvez Mingo. Reconocido el padre, impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 54.—Juan Taranco Fernández. Reclámese del Ayuntamiento certificación de defunción de este mozo.
- 55.—Luciano Nieto García. Talla, 1,536. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 56.—Tomás Hita Rodríguez. Util condicional.
- 57.—Melitón Garrobo Mata. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 58.—Bonifacio Afuera Rodríguez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido



do en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

- 59.—Cirilo Játiva Coso. Reconocido el mozo útil, y el padre, impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 60.—Narciso Pérez García. Util condicional.

Chinchón.

- 1.—Pedro Mesegar Gómez. Util condicional.
- 2.—Teodosio Fernando Lázaro Muñoz Martínez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería del Rey.
- 3.—Faustino Suriac Marco. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley.
- 4.—Gregorio Catalán García. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 8.—Casimiro Almendros Buitrago. Util condicional.
- 9.—Anastasio Roldán Hernández. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.
- 12.—Pedro Escamellas Galán. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 14.—Alberto Ortiz de Zárate Freire. Util condicional.
- 15.—Crisanto Olivares Palacios. Util condicional.
- 16.—Alejandro Gregorio Pascual García Campanero. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley.
- 17.—Eduardo Prado Retrato. Util condicional.
- 18.—Braulio Rodríguez Ortiz de Zárate. Util condicional.
- 19.—Felipe Olivares Rojo. Pendiente por justificar hallarse enfermo.
- 20.—Francisco Soto Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 22.—Silvano Villalobos Barranco. Util condicional.
- 23.—Gabriel Rojo López. Util condicional.
- 24.—Pablo Sánchez García. Reconocido el padre pasa a observación al Hospital provincial.
- 27.—Hilario Caballero Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 29.—Román Torres Santos, conocido por Angel. Talla, 1,505. Excluido temporalmente comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.
- 31.—Pablo Calderari Borjas. Soldado por haber resultado útil.
- 32.—Eugenio Alvarez de Miranda y Galán. Soldado por haber resultado útil.
- 34.—Cándido Ruez García. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.
- 36.—Santiago Sacristán López. Soldado con excepción del servicio en filas

comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley.

- 40.—Valerio Segovia Isidro. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 42.—Lucio de la Torre Turiégano. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 43.—Eugenio Recas Martínez. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 45.—Miguel Armendáriz Ruiz. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 46.—José María Fernández Díaz. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 47.—Pedro López Delgado. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 48.—Hilario Sáez Castillo. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

Cercedilla.

- 2.—Ciriaco Lázaro de la Mata. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 7.—Cecilio Jiménez del Nogal. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Las Rozas.

- 3.—Pío Ramos Benito. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

Brunete.

- 8.—Nicasio Pozuelo Avilés. Soldado por haber resultado útil.

Pozuelo de Alarcón.

- 6.—Eusebio Guzmán Rolando. Soldado por haber resultado útil.

Quijorna.

- 1.—Pedro García Serrano. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Cadalso.

- 11.—Raimundo Alvarez Gómez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 18.—Félix Hernández Alvarez. Soldado por haber resultado útil.

La Acebeda.

- 1.—Pascasio Montoya Isabel. Soldado por haber resultado útil.

Gargantilla.

- 1.—Juan del Pozo Martín. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

La Hiruela.

- 2.—Paulino García Bravo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

La Hiruela.

- 2.—Paulino García Bravo. Idem id.

Lozoyuela.

- 1.—Gregorio Sanz del Moral. Util condicional.

Navarredonda.

- 1.—Aurelio Ramírez Mauricio. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 4.—Cosme Domínguez Ramírez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Piñuécar.

- 6.—Estanislao Andrés Moreno. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Prádena.

- 3.—Facundo Castro González. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Alcalá de Henares.

- 4.—Alejandro Gombao Gascañana. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Alcalá de Henares.

- 56.—Julián Gabino Rojo Sancha. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Barajas.

- 10.—Mariano López Alonso. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Campo Real.

- 4.—Andrés Morera Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 7.—Patricio Luis Escobar León. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 13.—Manuel León Cebrián. Soldado por haber resultado útil.
- 14.—Jesús Julián de la Vela San José. Soldado por haber resultado útil.

Corpa.

- 10.—Patricio Lozano Palominos. Soldado por haber resultado útil.

Fuente el Saz.

- 6.—Bernabé Federico Gabriel López. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Orusco.

- 8.—José María Pérez Gracia. Soldado por haber resultado útil.

San Fernando.

- 5.—Romualdo García Sánchez. Soldado por haber resultado útil.

Valverde.

- 4.—Gregorio Gómez del Omo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 6.—Rufino Pantaleón de Hago Sanz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION

Inclusa.

- 177.—José Montero Quintana. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º de los artículos 87 y 149.

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1913.

Villegas (Burgos).

- 2.—Lesmes Antón Pérez. Tallado, 1,501. Reconocido, útil condicional.

Oviedo.

- 78.—Luis González Rico. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación acreditativa a la Comisión mixta de Oviedo.

Seguidamente, los representantes de los Ayuntamientos convocados a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del art. 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en alzada ante la Superioridad, en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

S. Viñals.

Providencias judiciales

JUZGADOS MUNICIPALES

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Antonio Sánchez y Sanchez, que dijo vivir en Bravo Murillo, 63, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 354 del año 1913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verifi-



carlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.199.) (B.—1.979.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Pilar Echevarría Alonso, que dijo vivir en Hermosilla, 44, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 698 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.200.) (B.—1.980.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Emeterio García Marín, que dijo vivir en Don Ramón de la Cruz, 51, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.183.) (B.—1.963.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Cayo Martínez Raillo, que dijo vivir en Valencia, 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.184.) (B.—1.964.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José López Pérez, que dijo vivir en Carnicer, 1, cochera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 757 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.204.) (B.—1.984.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Jesús Aceituno Ramírez, que dijo vivir en San José, 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 785 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.201.) (B.—1.981.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José María Lebat García, que dijo vivir en Arc6 de Santa María, 40, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 598 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.202.) (B.—1.982.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Carlos Gómez García, que dijo vivir en Santa Engracia, 25, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término

de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 806 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.203.) (B.—1.983.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Miguel M. López, que dijo vivir en Escuadra, 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 712 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.205.) (B.—1.985.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Miguel Núñez Rodríguez, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 758 del año 1913, que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.208.) (B.—1.988.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Carmen Vila Moya, que dijo vivir en Mejorada, 19, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 690 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos

apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.209.) (B.—1.989.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á José Agueda Boraza, que dijo vivir en San Justo, 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.185.) (B.—1.905.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Enrique Gómez Pastor, que dijo vivir en Magallanes, 5 y 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.186.) (B.—1966.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Francisco Richar, que dijo vivir en Pignatelli, 4, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

V.º B.º  
Cervellera.

El Secretario,  
L. Mario Serratac6.

(Núm. 3.187.) (B.—1.967.)